



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 425-R-UNICA-2023

Ica, 29 de diciembre de 2023



#### VISTO:

El Oficio N° 1511-2023-DGA/UNICA de fecha 28 de diciembre de 2023, del director de la Oficina General de Administración, quien solicita la emisión de la Resolución Rectoral, para la aprobación del resultado del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, correspondiente al período 4-2023, a propuesta de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable; en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;



#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de Junio del 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, aprueba el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1497-R-UNICA-2021, de fecha 15 de Julio del 2021, se determinó el inicio de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y finanzas;

Que, según Resolución Rectoral N° 1498-R-UNICA-2021 de fecha 15 de Julio del 2021, se dispuso la designación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre del 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que aprueba el avance del período 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, con Oficio N° 1511-2023-DGA/UNICA de fecha 28 de diciembre de 2024 el Director de la Oficina General de Administración solicita la emisión de la Resolución Rectoral, mediante la cual se aprueba el resultado del avance del período 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” , en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-APROBAR** el resultado del avance del período 4-2023 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

**Artículo 2°.-DISPONER** el registro contable del resultado de avance aprobado por el artículo anterior, por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración y así mismo, informar los registros contables aplicados, a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, Área de Control Patrimonial y Margesi de Bienes, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL

